



SELLOR VARTO VEINTENA  
RAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHO.

Yo el mas de lo deya dicho para la  
Paga de los vintenas, el deya dicho de la  
balleja que esta a quaxo lado en la ciudad  
de Llorca, cinco mill quatrocientos que  
renta de cada uno de los dichos y para  
de la paga y que sea con la puntualidad  
que otro despacho se fize, e ny en  
haya segundo, deya dicho de cada uno  
de los dichos de la villa, de cada uno de  
canonias fueras, de cada uno de los dichos  
a la axaxin y de la de no nombre de  
de conyexo fizieron el deya dicho de  
de los dichos acordaron otros señores que  
los dichos deya en haya con segundo  
de los dichos que lo hayan con todo de  
dualidad con lo mucho que se ny en de  
si lo acordaron y firmaron

AB<sup>me</sup> de canonias D. Juan yñez  
Mora<sup>me</sup> canobas D. Bar<sup>me</sup> de yñez  
yñez

Guande de yñez  
muñoz D. Juan de yñez  
canobas D. Joseph Leonardo  
Ramos canobas

D. Alonso de canobas  
de yñez

de yñez  
de yñez

